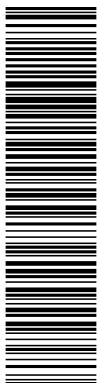


DOCUMENTO Decreto. Decreto nº 2020/1790 NORMAS SAN JUAN Y PLAYAS 2020 EXP: 2020/9/S065	IDENTIFICADORES Nº: 2020/1790
OTROS DATOS Código para validación: IGJ5J-XGFTZ-1W481 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- José Alberto Armijo Navas, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 22/06/2020 11:41 ESTADO FIRMADO 22/06/2020 11:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 723960.IGJ5J-XGFTZ-1W481.9E367923CFF36395D259345030435C7509A406) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DECRETO:

El próximo 24 de junio es el día de San Juan, jornada muy especial en el municipio por la tradición de celebrarlo acudiendo a las playas desde la víspera.

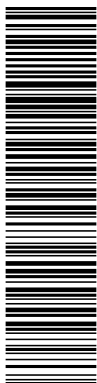
Dadas las especiales circunstancias que acontecen este año por la crisis del COVID-19, a propuesta del concejal-Delegado de Playas (previas consultas con los responsables de las fuerzas de seguridad y servicios de protección civil y de socorrismo), y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 21-1-“s” de la Ley de Bases del Régimen Local, 9-13 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía y 41-27 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con los artículos 3 de la Ley Orgánica 3/1986 y 26 de la Ley General de Sanidad y 78-1-“c” y 83-3 de la Ley de Salud Pública de Andalucía, y los apartados 19º y 44º de la Orden de la Consejería de Salud de 19/junio/2020, y demás normativa aplicable, **RESUELVO adoptar las siguientes:**

NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA LA VÍSPERA Y EL DÍA DE SAN JUAN 2020, y recordatorio del cumplimiento de la Ordenanza municipal y demás normativa aplicable para el año 2020 en la playas de Nerja.

- 1.- Las playas del municipio quedarán completamente cerradas para su uso y disfrute desde las 21:00 horas del martes 23 de junio de 2020 hasta las 7:00 horas del miércoles 24 de junio de 2020.
- 2.- Fuera de dicho período se deberán cumplir en todo momento la Ordenanza municipal del Uso y Disfrute de las Playas de Nerja, así como las normas y recomendaciones emitidas por la Junta de Andalucía en materia de seguridad y salubridad con ocasión de la citada crisis. Por tanto, se recuerda que están prohibidos en todo momento, entre otras, los siguientes usos y actividades:
 - a) La acampada de cualquier tipo.

DOCUMENTO Decreto. Decreto nº 2020/1790 NORMAS SAN JUAN Y PLAYAS 2020 EXP: 2020/9/S065	IDENTIFICADORES Nº: 2020/1790
OTROS DATOS Código para validación: IGJ5J-XGFTZ-1W481 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- José Alberto Armijo Navas, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 22/06/2020 11:41

ESTADO
FIRMADO
22/06/2020 11:41

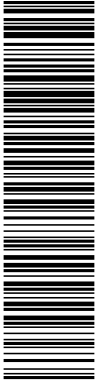


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 723960.IGJ5J-XGFTZ-1W481.9E367923CF3F36395D259345030435C7509A406) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- b) Las hogueras o fuegos, moragas y barbacoas sobre la arena, piedras o rocas, y el uso de bombonas de gas o líquidos inflamables.
 - c) La conexión a la red pública de aparatos eléctricos.
 - d) El uso de generadores para la producción de electricidad, así como que los cables atraviesen los caminos y lugares de paso de peatones y público en general.
 - e) La instalación de discotecas y similares, así como el uso de aparatos o instrumentos reproductores de música que emitan ruidos que produzcan molestias a los demás usuarios o que superen los niveles admitidos.
 - f) La colocación de cualquier tipo mobiliario distinto al propio y específico del uso ordinario de las playas.
 - g) La delimitación de espacios con cercas, vallas, lonas y similares.
 - h) La pesca en las zonas de baño, desde la orilla o submarina, desde las 10 horas hasta las 20 horas.
- 3.- El estacionamiento de los vehículos se hará exclusivamente en las zonas indicadas para tal fin. Está prohibido el estacionamiento en la arena.
- 4.- Se deberán retirar de la playa las basuras y demás residuos, una vez concluido el día.
- 5.- En todo caso, se pide a todos los vecinos y visitantes que continúen haciendo el ejercicio de responsabilidad en beneficio de la salud de todos y cada uno y de la comunidad en general, para evitar el riesgo de agravamiento o retroceso en el proceso de recuperación de la citada crisis.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 273960 IGJ5J-XGFTZ-1W481 9E367923CFF36395D259345030435C7509A406) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

6.- La Policía Local velará por el cumplimiento de estas normas, recabándose la colaboración de la Guardia Civil, así como de los demás servicios municipales.

7.- Hacer público el presente y trasladarlo a los empresarios de actividades y servicios en las playas o aledaños de las mismas.

22/junio/2020
El Alcalde

José-Alberto Armijo Navas

(documento firmado electrónicamente)